

Según se informa en escrito de remitido con fecha 20 de octubre de 2015 por el Servicio de Contratación de este ayuntamiento la Empresa Servicios a la Ciudadanía S.L. ha presentado el día 19 de octubre de 2015 en el Registro General cuatro escritos solicitando los estudios económico-administrativos en relación a los procedimientos de contratación de los siguientes Programas y Proyectos de la Concejalía de Acción Social vinculados al departamento de Servicios Sociales :

- Programa de Atención Terapéuticas a Familias en Riesgo Social.
- Centro de Atención Integral a personas sin hogar.
- Programa de Intervención Sociofamiliar Comunitaria.
- Proyecto de Inserción Sociolaboral.

La información solicitada tiene como referencia lo establecido en los Pliegos Técnicos de los Servicios Licitados en relación a lo estipulado en las siguientes cláusulas: 3 (Funcionamiento y Gestión del Programa) y 4 (Medios Personales y Materiales a aportar por el adjudicatario) del pliego de prescripciones técnicas.

Los Programas anteriores como consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los anuncios de las convocatorias de licitación publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante, están calificados como contratos de servicios y por lo tanto no requieren el estudio económico administrativo solicitado.

Teniendo en cuenta la diversidad de los programas consultados y sus diferentes características muy vinculados a los colectivos y usuarios a atender así como al modelo de intervención de Servicios Sociales que en algún caso tienen perfiles de gestión específicos, sin embargo se puede informar que en todos los Pliegos figura la información siguiente:

- En relación a los medios a aportar en el pliego se facilita una información general que se entiende suficiente y permite valorar adecuadamente los gastos en relación a los costes del mercado (ej. las instalaciones informáticas en sus diferentes modalidades,) al no exigir medios de carácter especializado que requieran una aclaración técnica específica que repercuta especialmente en los costes.
- En relación a los costes de personal en el pliego de referencia de cada Programa se facilita información suficiente de los perfiles considerados como necesarios para la ejecución de las actividades dando como referencia el ámbito profesional.

-En relación a los medios estipulados en la clausula 3 relativos a la obligación de figura de la coordinación a aportar por parte de la empresa se señala que se trata de una clausula habitual y ordinaria en este tipo de Servicios que se vincula a los medios propios de la empresa .Dicho requisito figura en las orientación de buenas prácticas de contratación tanto de la Federación de Municipios y Provincias como del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

-En los pliegos técnicos en la Clausula 3 de referencia figuran igualmente los equipamientos que aporta el ayuntamiento y se informa igualmente que en el caso de la posibilidad de actividades externas con carácter general se desarrollan también en locales municipales.

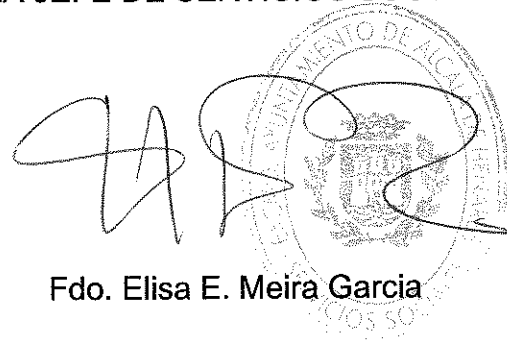
El presupuesto del contrato deberá considerarse en relación a la duración del mismo que está establecida en 11 meses.

Teniendo en cuenta las referencias anteriores que figuran en las Clausulas técnicas se entiende que se facilita la información necesaria para que las empresas o entidades interesadas puedan valorar la idoneidad de plantear la propuesta de la organización de medios personales y materiales de los servicios a prestar.

En todo caso se hace constar que a lo largo del periodo de información de la licitación de los contratos referidos por parte del Departamento de Servicios Sociales y a través de varios de sus técnicos se ha facilitado la información aclaratoria solicitada por diversas empresas.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Alcalá de Henares a 22 de octubre de 2015

LA JEFE DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo. Elisa E. Meira Garcia